



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 559-R-UNICA-2024

Ica, 3 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0521-DGA/UNICA-2024, Informe N° 203-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 0342-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0401-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 0284-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 270-UA-DIGA-UNICA-2024, Informe N° 024-OT-D/OGA-UNICA-2024, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Informe N° 024-OT-DGA-UNICA-2024 de fecha 7 de febrero de 2024, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Oficina de Tesorería, no se encontró pagos en el sistema SIAF, según detalle:

1. Según Resolución Rectoral N° 262-R-UNICA-2023 de SERAFIN DILAR AMARO MARISCAL, por concepto de mano de obra, por la suma de S/500.00 soles.
2. Según Resolución Rectoral N° 260-R-UNICA-2023 de FRANCISCO DANIEL SAAVEDRA CAVERO y ANALI BRISETH PAREDES GARCIA, por concepto de prácticas preprofesionales, por la suma de S/200.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 270-UA-DIGA-UNICA-2024 de fecha 8 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 024-OT-DGA-UNICA-2024 presentado por la Oficina de Tesorería, en la cual se manifiesta que no se ha encontrado pago en el sistema SIAF, por el detalle siguiente:

- **SERAFIN DILAR AMARO MARISCAL**, por concepto de mano de obra de campo por el monto de S/500.00 soles, se cuenta con Resolución Rectoral N° 262-R-UNICA-2023.

- **FRANCISCO DANIEL SAAVEDRA CAVERO y ANALI BRISETH PAREDES GARCIA**, por concepto de prácticas preprofesionales, por el monto de S/200.00 soles, se cuenta con Resolución Rectoral N° 260-R-UNICA-2023.

En este sentido, le remito el expediente a fin de que se pueda emitir el acto resolutivo sobre reconocimiento de gasto de ejercicio anterior 2023, previa certificación de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.



Que, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0284-DGA/UNICA-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago de gastos anteriores a favor de SERAFIN DILMAR AMARO MARISCAL, por concepto de honorarios profesionales por concepto de mano de obra en campo que laboró en el mes de diciembre de 2019, por la suma ascendente a S/500.00 soles y SAAVEDRA CAVERO FRANCISCO DANIEL Y PAREDES GARCÍA ANALI BRISETH, por concepto de prácticas preprofesionales correspondiente al mes de diciembre de 2018, por la suma ascendente a S/200.00 soles.



Que, mediante Oficio N° 0401-2024-OPP/UNICA de fecha 16 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, visto los documentos remitidos de conformidad de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante resolución rectoral, la misma que se afectará por toda fuente de recursos directamente recudados, en la genérica de gasto 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos y a la estructura programática, de acuerdo al informe técnico de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización con Informe N° 066-Uppm/OPP/UNICA-2024;



Que, con Oficio N° 0342-DGA/UNICA-2024 del 20 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, solicita al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal al respecto y continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 203-2024-OAJ-UNICA de fecha 12 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que nos reafirmamos en nuestro Informe N° 381-2023-OAJ-UNICA de fecha 15 de setiembre de 2023 en donde se OPINO que se debe RECONOCER el pago de gastos de ejercicios anteriores a favor del Sr. SERAFIN DILMAR AMARO MARISCAL, por concepto de servicios de honorarios profesionales de mano de obra en campo en el Centro de producción Fundo Arrabales – Facultad de Agronomía del mes de Diciembre de 2019, según los informes técnicos anexados y vistos los informes técnicos que señalan que no se efectuó el pago oportunamente, que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. (...) Que habiéndose analizado toda la documentación determina que corresponde al máximo órgano de gobierno Rector determinar las acciones finales que correspondan, teniendo en cuenta la documentación que adjunta la Dirección General de Administración;

Que, mediante Oficio N° 0521-DGA/UNICA-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que, de acuerdo a los informes emitidos, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca dicho y proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de mano de obra en campo realizado en el mes de diciembre de 2019, por la suma de S/500.00 soles.



Proveedor/concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
SERAFIN DILMAR AMARO MARISCAL Por concepto de mano de obra en campo realizado en el mes de diciembre de 2019	2.3. 2 7. 11 99 Servicios diversos	S/500.00
	TOTAL	S/500.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto, que señala el Informe N° 066-UPPM/OPP/UNICA-2024.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abg. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)

